

PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023. SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES, Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE CASTILLA LA MANCHA 2021-2027.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de concesión de subvención al Ayuntamiento de Munera, para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, y por la que se efectúa la convocatoria para 2023 (DOCM nº 201, de 19/10/2023).

Mediante esta subvención el Ayuntamiento de Munera, pretende crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, y las que estén en situación de exclusión social.

La subvención concedida asciende a 142.400,00 euros, de los cuales 86.593,44 euros corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y 55.806,56 euros a la aportación de la Diputación Provincial de Albacete, con destino a la contratación de 16 personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, a jornada completa durante 6 meses, para el desarrollo y ejecución del siguiente proyecto de interés general y social en el municipio:

*** Proyecto: "Limpieza y mantenimiento de viales, plazas, mobiliario e instalaciones deportivas".**

- Nº de contratos concedidos: 16
- Fecha de inicio: 29/01/2024
- Fecha de finalización: 31/10/2024
- Descripción del proyecto:

- Limpieza de viales: Barrido manual de desperdicios existentes en las aceras, calzadas o cualquier otra parte de la vía pública, así como la eliminación de malas hierbas que hayan podido surgir en las mismas.
 - Mantenimiento del mobiliario urbano: Vaciado de papeleras, limpieza de bancos, juegos infantiles, fuentes ornamentales, jardineras, etc.
 - Limpieza de las calles afectadas por la celebración de festividades, eventos puntuales, y mercadillo semanal.
 - Limpieza de instalaciones deportivas.
 - Trabajos de pintura: Repintado de aparcamientos, pasos de peatones, pintado de bordillo para aparcamiento regulado y prohibición, señalización sobre la calzada, reserva de espacio para discapacitados, etc.
- Objetivo del proyecto: Mantener el municipio en las mejores condiciones posibles de limpieza y salubridad, mediante el cuidado de sus calles y mobiliario urbano, contribuyendo así al fomento de hábitos, actividades y conductas que permitan optimizar los objetivos en materia de medio ambiente urbano, seguridad ciudadana, y la mejora de la calidad de vida de los vecinos y visitantes.

Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo Plus)

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las líneas de ayudas 1 y 3 establecidas en el artículo 2 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la contratación por las entidades locales y las ayudas para la contratación indefinida por empresas, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de

oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.